



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: IECM-CD23JE0001/2021

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
CONSEJO DISTRITAL 23**

Ciudad de México, a 12 de junio de dos mil veintiuno.

VISTO el contenido del escrito recibido en este Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral de la Ciudad de México a las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, del doce de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Fuerza por México, ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual presenta escrito de demanda de juicio electoral, por el cual impugna: *“los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de ella elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de diputados locales emitidas por el Consejo Distrital Electoral 23 del Instituto Electoral de la Ciudad de México”*, constante de treinta y tres fojas; sin anexos.

CON FUNDAMENTO en lo previsto por los artículos 115, 128, fracción XIV, 129, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 37, fracción I, 38, 41, 42, 43, fracción I, 46 fracción I, 47, 75, 76, 77, 102 y 103 fracción IV de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 10, fracción XXIV y 11, fracciones XX y XXI del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. FÓRMESE EXPEDIENTE con el escrito precisado en el proemio del presente Acuerdo.

SEGUNDO. REGÍSTRESE en el Libro de Gobierno de Medios de Impugnación interpuestos ante los Órganos Desconcentrados, correspondiente a este Consejo Distrital, con la clave IECM-CD23-JE-0001/2021.

TERCERO. TÉNGASE POR ACREDITADA LA PERSONERÍA del C. Luis Ricardo Calguera Bolaños Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con base en los documentos que obran ante esta autoridad electoral.

CUARTO. PUBLÍQUESE en los estrados de este Consejo Distrital por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento de su fijación, copias simples del presente acuerdo y del citado medio de impugnación, con objeto de hacer del conocimiento público su interposición, **HACIÉNDOLES SABER** a quienes deseen intervenir en el presente juicio como terceros interesados, que quedan a su disposición copias simples del medio de impugnación, en esta sede distrital.

QUINTO. INFÓRMESE de inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, acerca de la interposición de este juicio.

SEXTO. Transcurrido el plazo señalado en el punto **CUARTO** de este proveído, **ASIÉNTESE** la razón de retiro de estrados que corresponda, precisando si compareció o no tercero interesado.

SÉPTIMO. De igual forma, fenecido el plazo referido en el punto **CUARTO** del presente proveído, **HÁGANSE LLEGAR** al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, las constancias atinentes y **RÍNDASE** el informe circunstanciado que corresponda.

ASÍ lo acordó y firma el Presidente ante el Secretario en el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral de la Ciudad de México quien actúa y **DA FÉ**.

EL PRESIDENTE EN EL CONSEJO
DISTRITAL 23



LIC. RICARDO LÓPEZ CHAVARRÍA

EL SECRETARIO EN EL CONSEJO
DISTRITAL 23



LIC. MANUEL ALFARO CORDERO